



CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES NÚMERO O.M.-28/2020-BIS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud para someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitaron se dictaminará iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, cuya justificación radica en que es necesaria la contratación en comento, ya que el desgaste de los mismos hace insuficiente y riesgoso la operación.
- II.** Que con fecha **29 de Octubre de 2020**, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria número 25/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se dictaminó precedente iniciar con el **procedimiento de licitación pública**, relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano; de conformidad con el artículo 40, 51, fracción I y 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- III. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **18 de Noviembre de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-28/2020**, relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, **declarándose desierta** en su **Partida Única**, toda vez que no se recibieron propuestas solventes para analizar, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K), INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, tal como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.
- IV. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha de **08 de Diciembre de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-28/2020-BIS**, relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, la **Partida Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 75, fracciones IV y V, Y 95, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables específicamente en el oficio de afectación presupuestal **2020-PDM-33FM-MU-060** con número de cuenta **01-51351010001-999999-04-16022-224-000-02K0601-35101-1-0-FAFM-25**; **2020-PDM-33FM-MU-M/042** con número de cuenta **01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0801-44101-1-0-FAFM-25** y **2020-PDM-33FM-MU-075** con número de cuenta **01-52411010001-999999-04-16022-224-000-02F0801-44101-1-0-FAFM-25**;

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** el suministro e instalación de los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como se acredita en la escritura pública número **6,040**, volumen 165, de fecha 15 de Abril de 2004, otorgada ante la fe de la Lic. Marcela Reyna Molinar Lucero, adscrita a la Notaria Publica número 7 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario Público por licencia de su titular el Lic. Norberto Burciaga Cazares; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Distrito bajo el folio mercantil electrónico 21143*10, de fecha 1º de Junio de 2004. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el **Ing. Raymundo Meza Cuevas**, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo acredita mediante el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mediante el cual se le concede el carácter de **Presidente del Consejo de Administración**, con facultades inherentes a un **"Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Riguroso Dominio"**, así como la facultad para emitir, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CIC040415-AC0**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua con número **28**;

7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración celebrar el presente contrato, a fin de otorgar el suministro, e instalación de los **BIENES** al **MUNICIPIO**, mismos que son descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato de suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo Técnico de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-28/2020-BIS** y en la **propuesta técnica (anexo 9)** la cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se agregan al presente contrato como **anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por el suministro e instalación de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PROVEEDOR** la siguiente cantidad, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que atiende a los precios unitarios que para tales efectos se manejan en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato:

PARTIDA	MONTO TOTAL CON I.V.A.
ÚNICA	\$3,988,484.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. El suministro e instalación de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Infraestructura Mínima para el Suministro e Instalación.

- Dos grúas de canastilla con un alcance mínimo de 13 (trece) metros.
- Dos grúas con brazo articulado (tipo hiab) con un alcance de 15 (quince) metros de altura.
- Dos vehículos tipo pick up para supervisión.
- Debe contar con un correo electrónico y una línea telefónica de comunicación de atención a la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio mínimo de lunes a sábado con un horario de 8:00 am a las 20:00 horas, para atender cualquier imprevisto.
- Debe cubrir 12 horas de trabajo diario (como mínimo).

- Debe de trabajar 6 días de la semana (comó mínimo).
- Deberá contar con 2 cuadrillas de mínimo 4 personas cada una. Cada cuadrilla deberá integrarse de un ingeniero eléctrico, electromecánico o similar y tres técnicos electricistas, que demuestren que tienen experiencia en la materia.
- Deberá implementar las normas mínimas de seguridad, deberá de contar con equipo de seguridad en condiciones óptimas, zapatos o botas de seguridad, guantes, casco, lentes, escaleras, arnés y aquellos que considere pertinentes la Subdirección de Alumbrado Público.
- Deberá contar con las herramientas necesarias para la realización del trabajo, así como cumplir con los requerimientos que a juicio de la Subdirección de Alumbrado Público de Mantenimiento Urbano sean necesarias.

2. Plazos, lugares y Condiciones de entrega.

- El **PROVEEDOR** deberá de suministrar e instalar los **BIENES** en los términos solicitados **a partir de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de Diciembre de 2020**, para el grupo 1 en las ubicaciones que determine la Subdirección de Alumbrado Público dentro de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua y para el grupo 2 en la zona rural determinada en la descripción del grupo 2.

3. Recepción de conformidad.

- Las Subdirección de Alumbrado Público de Mantenimiento Urbano, comprobará el suministro e instalación de los bienes realizando un acta de entrega de recepción, una vez que estén los bienes en marcha y autorizados por la CFE las áreas requirentes deberán llevar a cabo una revisión para verificar que los mismos cumplen con todas y cada una de las de las características requeridas y marcas ofertadas por el proveedor; de ello las áreas requirentes levantarán un acta de recepción de conformidad, la cual será firmada por el Supervisor y Administrador del contrato; en caso de cumplir la factura será sellada de conformidad por el Administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor. En caso de no cumplir o de encontrarse los bienes con características diferentes a las solicitadas, estos podrán ser devueltos y el proveedor deberá de reponer los bienes en un plazo máximo de 10 días naturales, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso.

- 4. EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha**, en su carácter de **Director de Mantenimiento Urbano**, el cual delega la supervisión del contrato al **Ing. Luis Fernando Valencia Chavira**, en su carácter de **Subdirector de Alumbrado Público**, el cual será el encargado de supervisar la recepción de los **BIENES** (vigilar, revisar y recibir la entrega e instalación de los bienes) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente al suministro e instalación de los **BIENES** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO**, pagará a favor del **PROVEEDOR**, contra suministro e instalación de los bienes, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria No. 14, 5 piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, La entrega de la factura, deberá de realizarse en la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada Calle 9ª y Tamborel, No. 900, Colonia San Rafael, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El **PROVEEDOR** podrá hacer comprobaciones sobre los **BIENES** que se entregaron, o bien una sola comprobación al término del contrato, siempre y cuando cumpla con el plazo de entrega, previa recepción de conformidad.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 86 de su Reglamento, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua; por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir, la cantidad de **\$343,834.82 M.N. (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 82/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del de los **BIENES** sean entregados e instalados y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua; por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratado; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir, la cantidad de **\$343,834.82 M.N. (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 82/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses posteriores a la entrega e instalación de los bienes y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omita presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico proyectos@ciydsa.com.mx, la cual fue proporcionada por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA**, en su carácter de **Director de Mantenimiento Urbano**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PROVEEDOR** designa como persona de contacto al **ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 072	Lat. Periférico de la Juventud, No. 2901, Fraccionamiento Lomas Altas Etapa 1, C.P. 31207, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua teléfono 614-423-30-00

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **08 (Ocho) de Diciembre de 2020 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2020.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo el **PROVEEDOR** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- ☒ Licitación Pública.
- ☒ Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- ☒ Adjudicaciones Directas

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: *"los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...] XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"*

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**acceso**). asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "EL REAL", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono **072 o 614 200 4800, extensión 6387**.

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos

atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la dependencia solicitante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente contrato o de la cantidad de los **BIENES**, solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los **BIENES** conforme a las cantidades pactadas en el contrato, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total de contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá de formalizarse por escrito; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "EL PROVEEDOR" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Cíviles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

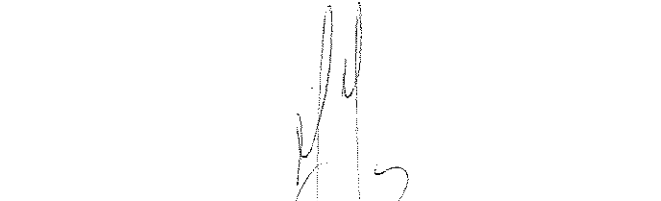
VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas para el suministro e instalación de bienes, a razón del 2% diario aplicado al valor del suministro e instalación no prestado, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua y del artículo 98 de su reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Supervisor del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales

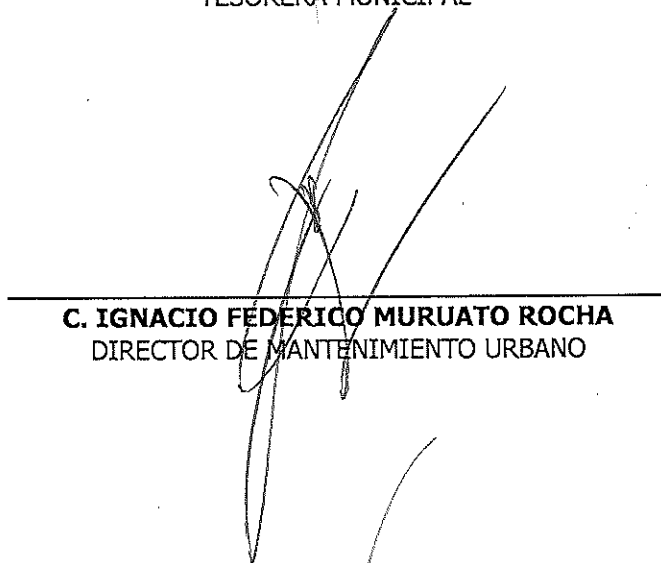
VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

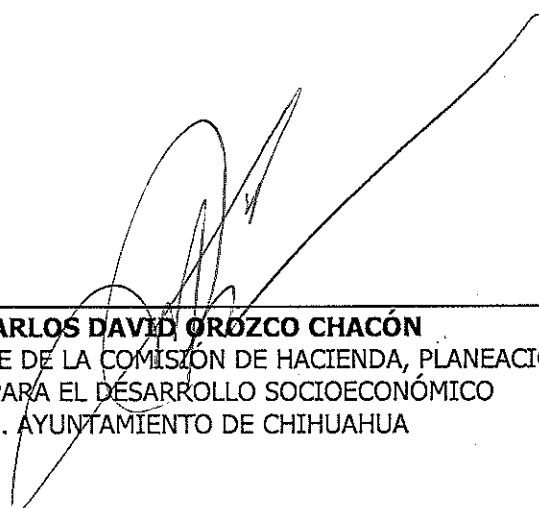
El MUNICIPIO:


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

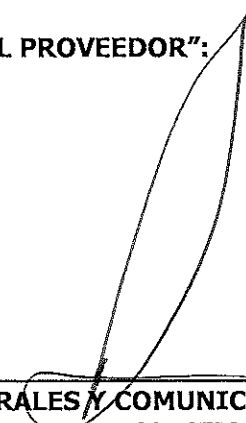

C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO


MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL PROVEEDOR":



CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES.

ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

1. Objeto de la contratación

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere el suministro e instalación de bienes, en centros de medición y control que operan la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua.

El suministro, instalación de bienes en centros de medición y control está vinculado al plan Municipal de desarrollo: Eje 5 ciudad atractiva; Componente, 5.2.1 Alumbrado público eficiente; Actividad 5.2.1.6 Mejorar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público.

2. Vigencia del contrato:

Al 31 de diciembre de 2020.

3. Infraestructura Mínima para el suministro e Instalación.

1. Dos grúas de canastilla con un alcance mínimo de 13 (trece) metros.
2. Dos grúas con brazo articulado (tipo hiab) con un alcance de 15 (quince) metros de altura
3. Dos vehículos tipo pick up para supervisión.
4. Debe contar con un correo electrónico y una línea telefónica de comunicación de atención a la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio mínimo de lunes a sábado con horario de 8:00 a.m. a las 20:00 horas, para atender cualquier imprevisto.
5. Debe cubrir 12 horas de trabajo diario (como mínimo).
6. Debe trabajar 6 días de la semana (como mínimo).
7. Deberá contar con 2 cuadrillas de mínimo 4 personas cada una. Cada cuadrilla deberá integrarse de un ingeniero eléctrico, electromecánico o similar y tres técnicos electricistas, que demuestren que tiene experiencia en la materia.
8. Deberá implementar las normas mínimas de seguridad, deberá contar con equipo de seguridad en condiciones óptimas, zapatos o botas de seguridad, guantes, casco, lentes, escaleras, arnés y aquellos que considere pertinentes la subdirección de alumbrado público.
9. Deberá contar con las herramientas necesarias para la realización del trabajo, así como cumplir con los requerimientos que a juicio de la subdirección de mantenimiento urbano sean necesarias.

4. Plazos, lugares y Condiciones en la entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes en los términos solicitados a partir de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2020, para el grupo 1 en las ubicaciones que determine la Subdirección de Mantenimiento Urbano dentro de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua y para el grupo 2 en la zona rural determinada en la descripción del grupo 2.

5. Recepción de conformidad.

La subdirección de Alumbrado Público dependiente de la Dirección Mantenimiento Urbano comprobarán el suministro e instalación realizando acta de entrega de recepción, una vez que estén los bienes en marcha y autorizados por la CFE las áreas requerientes deberán llevar a cabo una revisión para verificar que los mismos cumplen con todas y cada una de las características requeridas y marcas ofertadas por el proveedor, de ello las áreas requerientes levantarán un acta de

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 28/2020-BIS RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2020, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

recepción de conformidad, la cual será firmada por el supervisor y administrador del contrato, en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor.

En caso de no cumplir o de encontrarse los bienes con características distintas a las solicitadas, estos podrán ser devueltos y el proveedor deberá de reponer los bienes en un plazo máximo de 10 días naturales, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso.

6. Forma de pago.

El Municipio, pagará a favor del proveedor, contra suministro e instalación de los bienes, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal. La entrega de la factura se hará en el domicilio de la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en Calle Novena y Tamborel No. 900, Col. San Rafael, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El proveedor podrá hacer comprobaciones sobre los bienes que se entregaron, o bien una sola comprobación al término del contrato, siempre y cuando cumpla con el plazo de entrega, previa recepción de conformidad.

7. Penas convencionales.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para el suministro e instalación de los bienes, a razón del 2% diario aplicado al valor del suministro e instalación no prestado, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

8. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.

1. Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.
2. Copia simple de al menos **dos contratos** terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses.
20. Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS

21. Manifestación por escrito donde el participante queda obligado a proporcionar el equipo de seguridad adecuado, para el personal que para la prestación del servicio requiera como lo son los siguientes equipos, mismos que se indican de manera enunciativa mas no limitativa: chalecos, conos, torretas, cascos, uniformes. Asimismo, deberá observar los procedimientos de seguridad respectivos a fin de evitar accidentes tanto del personal contratista como de terceros.
22. Deberá presentar un cronograma (línea de tiempo) con tiempos de ejecución a partir de la emisión del fallo respectivo, que deberá contener al menos los siguientes conceptos.
 - I. Emisión del fallo
 - II. Preparación de Ingeniería a detalle; del proyecto.
 - III. Autorización de la Unidad de Verificación.
 - IV. Inicio de Trámites ante la Comisión Federal de Electricidad.
 - V. Equipos en el punto de la Instalación.
 - VI. Preparación.
 - VII. Instalación.
 - VIII. Verificación.
 - IX. Interconexión y Operación.
 - X. Entrega del proyecto.
23. Manifestación por escrito en la que se compromete a realizar todos los trámites ante Comisión Federal de Electricidad (CFE).
24. Escrito libre en el que manifieste que cuenta con la infraestructura mínima solicitada para el suministro e instalación, consistente en:
 1. Dos grúas de canastilla con un alcance mínimo de 13 (trece) metros.
 2. Dos grúas con brazo articulado (tipo hiab) con un alcance de 15 (quince) metros de altura
 3. Dos vehículos tipo pick up para supervisión.
 4. Debe contar con un correo electrónico y una línea telefónica de comunicación de atención a la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio mínimo de lunes a sábado con horario de 8:00 a.m. a las 20:00 horas, para atender cualquier imprevisto.
 5. Debe cubrir 12 horas de trabajo diario (como mínimo).
 6. Debe trabajar 6 días de la semana (como mínimo).
 7. Deberá contar con 2 cuadrillas de mínimo 4 personas cada una. Cada cuadrilla deberá integrarse de un ingeniero eléctrico, electromecánico o similar y tres técnicos electricistas, que demuestren que tiene experiencia en la materia.
 8. Deberá implementar las normas mínimas de seguridad, deberá contar con equipo de seguridad en condiciones óptimas, zapatos o botas de seguridad, guantes, casco, lentes escaleras, amés y aquellos que considere pertinentes la subdirección de alumbrado público.
 9. Deberá contar con las herramientas necesarias para la realización del trabajo, así como cumplir con los requerimientos que a juicio de la subdirección de mantenimiento urbano sean necesarias.

25. Escrito libre en el que proporcione el correo electrónico y línea telefónica que servirá de comunicación con la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio mínimo de lunes a sábado con horario de 8:00 a.m. a las 20:00 horas, para atender cualquier imprevisto.
26. Deberá proporcionar fichas técnicas de los bienes que oferte, donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas.

ANEXO 9

PROPUESTA TÉCNICA

(1) Chihuahua, Chihuahua a 3 del mes de diciembre de 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE:

Propuesta técnica que presenta CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., para participar en la licitación pública identificada bajo el número O.M. 28/2020-BIS, relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Partida única:

Descripción de los bienes a ofertar:

Suministro e Instalación de bienes, en centros de medición y control que operan la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, está vinculado al plan Municipal de desarrollo: Eje 5 ciudad atractiva; Componente, 5.2.1 Alumbrado público eficiente; Actividad 5.2.1.6 Mejorar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público.

GRUPO	DESCRIPCION GRUPO UNO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
1	Suministro e instalación de transformador monofásico 37.5 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación	Pieza	3	Suministro e instalación de transformador monofásico MARCA / PROLEC 37.5 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 28/2020-BIS RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES EN CENTROS DE MEDICION Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2020, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO

	de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos, apartarrayos, cruceta, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.				su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos, apartarrayos, cruceta, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
1	Suministro e instalación de transformador monofásico 25KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuito, apartarrayos, cruceta, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	16	MEDIA TENSION	Suministro e instalación de transformador monofásico MARCA / PROLEC 25KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuito, apartarrayos, cruceta, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
1	Servicio por tramite de conformidad ante una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctrica con certificado vigente ante la EMA. Incluye tramite, proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	53		Servicio por tramite de conformidad ante una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctrica con certificado vigente ante la EMA. Incluye tramite, proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1	Servicio por tramite de contratación de servicio de medición ante la CFE. Incluye elaboración del proyecto eléctrico en media y baja tensión, tramites y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	53		Servicio por tramite de contratación de servicio de medición ante la CFE MARCA / CIYCSA . Incluye elaboración del proyecto eléctrico en media y baja tensión, tramites y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1	Suministro e instalación de alimentador (Transformador-Base de medición) 10 metros, tres conductores de aluminio CAL 1/0 AWG DRS, con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada (XLPE) en color negro, reunidos entre sí con un conductor neutro aislado con	Pieza	43		Suministro e instalación de alimentador (Transformador-Base de medición) 10 metros, tres conductores de aluminio CAL 1/0 AWG DRS MARCA / VIAKON , con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada (XLPE) en color negro, reunidos entre

	polietileno de cadena cruzada (XLPE) en color blanco para suministro de red secundaria de transformador. Incluye: maniobra, grúa, conectores bimetálico tipo H, cinta vinyl scotch 3M y vulcanizada y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.				si con un conductor neutro aislado con polietileno de cadena cruzada (XLPE) en color blanco MARCA / VIAKON para suministro de red secundaria de transformador. Incluye: maniobra, grúa, conectores bimetálico tipo H, cinta vinyl scotch 3M y vulcanizada y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
1	Suministro e instalación de gabinete para base de medición 7x200A NEMA 3R con mirilla en poste de concreto existente. Incluye soportes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	45	MEDICIÓN	Suministro e instalación de gabinete para base de medición 7x200A MARCA / HOJALATERIA SANCHEZ NEMA 3R con mirilla en poste de concreto existente. Incluye soportes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de base de medición 7x200A de baquelita. Incluye soportes, sistema de tierras conectado al gabinete de medición, accesorios de conexión, terminales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	45		Suministro e instalación de base de medición 7x200A MARCA / SQUARE D de baquelita. Incluye soportes, sistema de tierras conectado al gabinete de medición, accesorios de conexión, terminales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de unidad de control SIMENS para circuito de alumbrado monofásico. Incluye gabinete nema 3R, ITM principal de 100A, 4 ITM derivados de 20 A, 2 contactores electromagnéticos de 50 A, fusibles de control, conductores de calibre mínimo a 4 AWG de cobre, soportes, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	45	CONTROL	Suministro e instalación de unidad de control MARCA / SIMENS para circuito de alumbrado monofásico. Incluye gabinete nema 3R, ITM principal de 100A, 4 ITM derivados de 20 A, 2 contactores electromagnéticos de 50 A, fusibles de control, conductores de calibre mínimo a 4 AWG de cobre, soportes, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de 3 metros de tubo Conduit de 1/2 " incluye herraje, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	SOPORTES Y SIST. TIERRAS	Suministro e instalación de 3 metros de tubo MARCA / OMEGA de 1/2 " incluye herraje, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de varilla cooperweld 3/4 " para sistema de tierra en centro de control, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53		Suministro e instalación de varilla MARCA / ERITECH 3/4 " para sistema de tierra en centro de control, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Conector para varilla cooperweld 3/4 para sistema de tierra en centro de control, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53		Conector para varilla MARCA / HUBBELL 3/4 para sistema de tierra en centro de control, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de 8 metros de alambre desnudo de cobre calibre 4 AWG para sistema de tierras en centro de control. Incluye soportes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53		Suministro e instalación de 8 metros de alambre desnudo de cobre MARCA / VIAKON calibre 4 AWG para sistema de tierras en centro de control. Incluye soportes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS

1	Suministro e instalación de conector de puesta a tierra para conductor Cal 4 AWG. Incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53		Suministro e instalación de conector de puesta a tierra MARCA / HUBBELL para conductor Cal 4 AWG. Incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de Conector derivador tipo H ponchable Calibre 1/0 - 6 AWG en centro de control y registros de piso. Incluye herramienta, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	320	CONEC-TORES	Suministro e instalación de Conector derivador tipo H ponchable MARCA / HUBBELL Calibre 1/0 - 6 AWG en centro de control y registros de piso. Incluye herramienta, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.
1	Suministro e instalación de registro de piso prefabricado de concreto para distribución eléctrica 60 cm x 60 cm x 60 cm. Incluye maniobra, herramienta, poliuretano, etiquetas, conexión de circuitos existentes, dren pluvial, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	REGIS-TROS	Suministro e instalación de registro de piso prefabricado de concreto para distribución eléctrica 60 cm x 60 cm x 60 cm MARCA / ELECTRO TABLEROS DE CONTROL. Incluye maniobra, herramienta, poliuretano, etiquetas, conexión de circuitos existentes, dren pluvial, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación.
GRUPO	DESCRIPCION GRUPO DOS	UNIDAD	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
2	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural OJO LAGUNA 15 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente	Pieza	1		Suministro e instalación de transformador monofásico MARCA / PROLEC/ IUSA / VIAKON y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural OJO LAGUNA 15 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas

	instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.				2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural LA ESPERANZA, en transformador existente trifásico de 30KVA. Incluye la instalación de 3 apartarayos de 27 KV, 30 metros de cable de cobre THHW Calibre 6 AWG, gabinete de control NEMA 3R 90X90 como mínimo, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5m x .5 m NEMA 3R.	Pieza	1		Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural LA ESPERANZA, en transformador existente trifásico de 30KVA. Incluye la instalación de 3 apartarayos de 27 KV, 30 metros de cable de cobre THHW Calibre 6 AWG, gabinete de control NEMA 3R 90X90 como mínimo, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5m x .5 m NEMA 3R, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural NUEVO DELICIAS (CALLE SEXTA). En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 6 AWG.	Pieza	1		Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural NUEVO DELICIAS (CALLE SEXTA). En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 6 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural NUEVO DELICIAS (CALLE MIGUEL HIDALGO). En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG.	Pieza	1		Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural NUEVO DELICIAS (CALLE MIGUEL HIDALGO). En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.

2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural BELLAVISTA. En transformador existente monofásico 15KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG.	Pieza	1	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural BELLAVISTA. En transformador existente monofásico 15KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural CUAUHEMOC PUNTA DE AGUA. En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG.	Pieza	1	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural CUAUHEMOC PUNTA DE AGUA. En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural EJIDO OCAMPO 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente	Pieza	1	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EJIDO OCAMPO 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15

	instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.			metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tomillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural COLONIA OCAMPO. En transformador existente trifásico 45KVA. Incluye la instalación de transformador existente en poste de concreto nuevo 11/750 e instalación de bajantes del transformador por 30 metros de cable de cobre THHW Cal 2 AWG.	Pieza	1	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural COLONIA OCAMPO. En transformador existente trifásico 45KVA. Incluye la instalación de transformador existente en poste de concreto nuevo 11/750 e instalación de bajantes del transformador por 30 metros de cable de cobre THHW Cal 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural EL VALLESILLO 30 KVA 22800-13800/440/220 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tomillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, herrajes, tomillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	1	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC/ IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EL VALLESILLO 30 KVA 22800-13800/440/220 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tomillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, herrajes, tomillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.

2	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural EJIDO GUADALUPE 15 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, perdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	1	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC/ IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EJIDO GUADALUPE 15 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, perdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural ALAMILLO DE BAYLON. En transformador existente monofásico 15KVA. Incluye la instalación de 30 metros de cable de cobre cal 2 AWG en bajantes de transformador existente.	Pieza	1	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural ALAMILLO DE BAYLON. En transformador existente monofásico 15KVA. Incluye la instalación de 30 metros de cable de cobre cal 2 AWG en bajantes de transformador existente, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.

2	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural EJIDO CINEGA DE ORTIZ/SALITRE 25 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	1	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EJIDO CINEGA DE ORTIZ/SALITRE 25 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión en subestación existente ubicado en la colonia rural LA CASITA. En transformador existente TRIFASICO 30KVA. Incluye la instalación de 30 metros de cable de cobre cal 2 AWG en bajantes de transformador existente.	Pieza	1	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural LA CASITA. En transformador existente TRIFASICO 30KVA. Incluye la instalación de 30 metros de cable de cobre cal 2 AWG en bajantes de transformador existente, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.

2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural COLONIA SOTO 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	1	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural COLONIA SOTO 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural COLONIA LA NORIA 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	1	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural COLONIA LA NORIA 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e interruptores Siemens.

Nota: La descripción del grupo dos:

1. Todos los renglones deberán incluir el sistema de tierra
2. Los gabinetes deberán incluir interruptores termo magnéticos nuevos.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a suministrar e instalar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

**CONSTRUCCIONES INTEGRALES
Y COMUNICACIONES, S.A DE C.V.**

ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

PRECIOS UNITARIOS.

**ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA**

Chihuahua, Chihuahua a 3 del mes de diciembre de 2020.

PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2020.

GRUPO	DESCRIPCION GRUPO UNO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Suministro e instalación de transformador monofásico MARCA / PROLEC 37.5 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos, apartarrayos, cruceta, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	3	\$38,214.00	\$114,642.00
1	Suministro e instalación de transformador monofásico MARCA / PROLEC 25KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuito, apartarrayos, cruceta, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	16	\$35,812.00	\$572,992.00
1	Servicio por tramite de conformidad ante una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctrica con certificado vigente ante la EMA. Incluye tramite, proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	53	\$5,400.00	\$286,200.00
1	Servicio por tramite de contratación de servicio de medición ante la CFE MARCA / CIYCSA. Incluye elaboración del proyecto eléctrico en	Servicio	53	\$5,400.00	\$286,200.00

	media y baja tensión, tramites y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
1	Suministro e instalación de alimentador (Transformador-Base de medición) 10 metros, tres conductores de aluminio CAL 1/0 AWG DRS MARCA / VIAKON, con aislamiento individual de polietileno de cadena cruzada (XLPE) en color negro, reunidos entre sí con un conductor neutro aislado con polietileno de cadena cruzada (XLPE) en color blanco MARCA / VIAKON para suministro de red secundaria de transformador. Incluye: maniobra, grúa, conectores bimetálico tipo H, cinta vinyl scotch 3M y vulcanizada y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	Pieza	43	\$820.00	\$35,260.00
1	Suministro e instalación de gabinete para base de medición 7x200A MARCA / HOJALATERIA HERNANDEZ NEMA 3R con mirilla en poste de concreto existente. Incluye soportes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	45	\$6,435.00	\$289,575.00
1	Suministro e instalación de base de medición 7x200A MARCA / SQUARE D de baquelita. Incluye soportes, sistema de tierras conectado al gabinete de medición, accesorios de conexión, terminales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	45	\$2,265.00	\$101,925.00
1	Suministro e instalación de unidad de control SIMENS MARCA / SIMENS para circuito de alumbrado monofásico. Incluye gabinete nema 3R, ITM principal de 100A, 4 ITM derivados de 20 A, 2 contactores electromagnéticos de 50 A, fusibles de control, conductores de calibre mínimo a 4 AWG de cobre, soportes, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	45	\$30,850.00	\$1,388,250.00
1	Suministro e instalación de 3 metros de tubo MARCA / OMEGA Conduit de 1/2 " incluye herraje, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	\$135.00	\$7,155.00
1	Suministro e instalación de varilla MARCA / ERITECH 3/4 " para sistema de tierra en centro de control, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	\$485.00	\$25,705.00
1	Conector para varilla MARCA / HUBBELL 3/4 para sistema de tierra en centro de control, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	\$85.00	\$4,505.00
1	Suministro e instalación de 8 metros de alambre desnudo de cobre MARCA / VIAKON calibre 4 AWG para sistema de tierras en centro de control. Incluye soportes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	\$765.00	\$40,545.00
1	Suministro e instalación de conector de puesta a tierra MARCA / HUBBELL para conductor Cal 4 AWG. Incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	\$85.00	\$4,505.00
1	Suministro e instalación de Conector derivador tipo H ponchable MARCA / HUBBELL Calibre 1/0 - 6 AWG en centro de control y registros de piso. Incluye herramienta, maniobra y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	320	\$85.00	\$27,200.00

1	Suministro e instalación de registro de piso prefabricado de concreto para distribución eléctrica 60 cm x 60 cm x 60 cm MARCA / ELECTRO TABLEROS DE CONTROL . Incluye maniobra, herramienta, poliuretano, etiquetas, conexión de circuitos existentes, dren pluvial, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	53	\$1,420.00	\$75,260.00
GRUPO	DESCRIPCION GRUPO DOS	UNIDAD	CANTIDAD		
2	Suministro e instalación de transformador monofásico MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON y equipo de media tensión ubicado en la colonia rural OJO LAGUNA 15 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, perdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$45,865.00	\$45,865.00
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural LA ESPERANZA, en transformador existente trifásico de 30KVA. Incluye la instalación de 3 apartarrayos de 27 KV, 30 metros de cable de cobre THHW Calibre 6 AWG, gabinete de control NEMA 3R 90X90 como mínimo, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5m x .5 m NEMA 3R, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$39,312.00	\$39,312.00
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural NUEVO DELICIAS (CALLE SEXTA). En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 6 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$39,312.00	\$39,312.00

2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural NUEVO DELICIAS (CALLE MIGUEL HIDALGO). En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$39,312.00	\$39,312.00
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural BELLAVISTA. En transformador existente monofásico 15KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$37,312.00	\$37,312.00
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural CUAUHEMOC PUNTA DE AGUA. En transformador existente trifásico 30KVA. Incluye la instalación de gabinete de control .90x.90m NEMA 3R, gabinete para clorador con medidas mínimas de 1.5 m x 2.5 m x .5 m, 30 metros de cable de cobre THHW calibre 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$39,312.00	\$39,312.00
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EJIDO OCAMPO 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, perdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$82,335.00	\$82,335.00
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural COLONIA OCAMPO. En transformador existente trifásico 45KVA. Incluye la instalación de transformador existente en poste de concreto nuevo 11/750 e instalación de bajantes del transformador por 30	Pieza	1	\$12,200.00	\$12,200.00

	metros de cable de cobre THHW Cal 2 AWG, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.				
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EL VALLESILLO 30 KVA 22800-13800/440/2020 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, perdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$82,335.00	\$82,335.00
2	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EJIDO GUADALUPE 15 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, perdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$64,865.00	\$64,865.00

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS

2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural ALAMILLO DE BAYLON. En transformador existente monofásico 15KVA. Incluye la instalación de 30 metros de cable de cobre cal 2 AWG en bajantes de transformador existente, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$7,200.00	\$7,200.00
2	Suministro e instalación de transformador monofásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural EJIDO CINEGA DE ORTIZ/SALITRE 25 KVA 13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$65,335.00	\$65,335.00
2	Suministro e instalación de equipo de media tensión MARCA / IUSA / VIAKON en subestación existente ubicado en la colonia rural LA CASITA. En transformador existente TRIFASICO 30KVA. Incluye la instalación de 30 metros de cable de cobre cal 2 AWG en bajantes de transformador existente, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$7,200.00	\$7,200.00
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural COLONIA SOTO 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto	Pieza	1	\$83,335.00	\$83,335.00

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS

	11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, dictamen de UVIE, proyecto en media tensión aprobado por CFE, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.				
2	Suministro e instalación de transformador trifásico y equipo de media tensión MARCA / PROLEC / IUSA / VIAKON ubicado en la colonia rural COLONIA LA NORIA 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V tipo poste, norma NMX-J-116 ANCE, TIPO NORMAL 65 C de elevación de temperatura y tanque de acero al carbón. Para ambiente normal y climas cálidos, con cambiador de derivaciones de cinco posiciones, la nominal, dos arriba y dos abajo en pasos de 2.5% cada una, tapa sujeta al tanque por medio de tornillería de acero inoxidable. Con garantía estándar de 12 meses en operación o 18 meses después de su embarque. Que demuestre pruebas de corto circuito, elevación de temperatura, relación de la transformación y polaridad, resistencia óhmica, resistencia del aislamiento, FP, pérdidas en vacío, hermeticidad y potencial inducido. Incluye maniobra, accesorios, equipos como 3 cortacircuitos 27 KV, cruceta, poste de concreto 11/750, 3 apartarrayos 30 KV, cruceta, base de medición NEMA 3R, bajantes del transformador 30 metros de cable calibre 2 AWG THHW, Gabinete de control 90x90 mínimo NEMA 3R, Cable ACCR para neutro corrido, 6 metros de tubería galvanizada pared gruesa de 2", mufa, conector de media tensión tipo perico, 15 metros de cable desnudo de cobre cal 4 AWG, 4 remates, 2 abrazaderas 2bs, herrajes, tornillería, soportes, retiro del transformador actualmente instalados y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, incluye el sistema de tierra e Interruptores Siemens.	Pieza	1	\$83,335.00	\$83,335.00
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA IVA INCLUIDO				\$3,988,484.00	

El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.

CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	08-12-2020
343,834.82	PESOS	2099079		ENDOSO
			0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 343,834.82 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.

Por: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Dirección: LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH.

Ante: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE VICTORIA NO. 14, QUINTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

COMPLIMIENTO 10% SIN I.V.A., DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

POR LA SUMA DE \$343.834-82 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)
CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN LA CALLE LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES NO. O.M.-28/2020-BIS, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURATO ROCHA, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR MANTENIMIENTO URBANO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. RAYMONDO MEZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVO A: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CON UN PERIODO DE ENTREGA O DEL SERVICIO DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,988,484.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 84 FRACCIÓN II Y 85 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGÁNDOSE A PAGAR A TESORERIA DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, O LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA;

B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS;

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
QQV810214G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HECHOS A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0925 371D 69

Página 1 de 3

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

IseK0xJxk0U0UJk1JDS-wXzeenJf6g8q4pSGSxK2zdmr3p949B57S9TCyWTZ9wCbW40B58KCGPLwM44CngfM1CEU7f5f50mL1FH79mEwz5UDUJUEOikUyWSFGG1GqJ55Jpf831Qq28Q0qJ30LlE0U7HqmgmS3PCEYXW
 v9J0M7ZeeKUEm45ePzXUfHe:63360X7HueJdtpIVZ0SmtY0dH8m6mxKfRob3KmJpSeceBkd1980Cf6WCGNool•DNQD7PdC0K5yKdSvQdA5UjwE3EBooRzPzRPIT3A809fSwwKwKJZ0m0CYTavaZMjIAHm0SfNE3a8lQ1w=

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	08-12-2020
343,834.82	PESOS	2099079	—0	ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 343,834.82 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.

Por: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Dirección: LATERAL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH.

Ante: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE VICTORIA NO. 14, QUINTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRACTUALES;

D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY:

E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO;

G) QUE LA ASEGURADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.;

H) QUE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 6715, LETRA-K, FRACC. CUMBRES DEL PEDREGAL, C.P. 31216, CHIHUAHUA, CHIH., Y EL DOMICILIO ALTERNO Y TEMPORAL DURANTE LA CONTINGENCIA EL UBICADO EN CALLE OLIVENZA NO. 2543, CERRADA ANDALUCÍA, C.P. 31207, CHIHUAHUA, CHIH, TELÉFONO (614) 430 25 64;

1) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., QUE CONTRAVIENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PREMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
DOVIB10714G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS; EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0925 371D 69

Página 2 de 3

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Forma Digital:

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	16-12-2020
343,834.82	PESOS	2099088	0	ENDOSO

CHUBB FIANZAS, MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgo el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 343,834.82 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.

Per: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Dirección: LATERAL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH.

Ante: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE VICTORIA NO. 14, QUINTO PISO, COL CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

BUENA CALIDAD 10% SIN I.V.A., DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

POR LA SUMA DE \$343,834.82 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)
 CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN LA CALLE LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH., PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES NO. O.M.-28/2020-BIS, DE FECHA 15-DE DICIEMBRE DEL 2020; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR MANTENIMIENTO URBANO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; RELATIVO A: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CON UN PERIODO DE ENTREGA O DEL SERVICIO DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,988,484.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A) QUE LA PRESENTE EIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN III, 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA RESPONDER DEL SANAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR;

B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA-

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOV1510214G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE GUARANTES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGALO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0925 3720 89

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0003-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Irma Digital:

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

16-12-2020

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
343,834.82	PESOS	2099088	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 343,834.82 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.

Por: CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Dirección: LATERAL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH.

Ante: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE VICTORIA NO. 14, QUINTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY;

E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO;

G) QUE LA ASEGURADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., QUE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN PERIFERICO DE LA JUVENTUD NO. 6715, LETRA K, FRACC. CUMBRES DEL PEDREGAL, C.P. 31216, CHIHUAHUA, CHIH., Y EL DOMICILIO ALTERNATIVO TEMPORAL DURANTE LA CONTINGENCIA EL UBICADO EN CALLE OLIVENZA NO. 2543, CERRADA ANDALUCÍA, C.P. 31207, CHIHUAHUA, CHIH. TELÉFONO (614) 430 25 64;

I) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

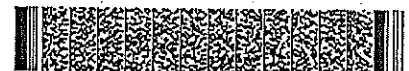
FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
00V1810214G37

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO; EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0925 3720 89

R.F.C. FMO930803P81 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Página 2 de 3

MEXICANA DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V. (C.F. 001) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 002) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 003) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 004) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 005) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 006) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 007) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 008) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 009) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 010) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 011) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 012) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 013) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 014) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 015) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 016) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 017) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 018) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 019) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 020) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 021) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 022) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 023) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 024) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 025) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 026) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 027) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 028) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 029) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 030) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 031) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 032) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 033) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 034) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 035) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 036) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 037) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 038) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 039) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 040) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 041) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 042) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 043) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 044) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 045) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 046) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 047) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 048) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 049) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 050) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 051) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 052) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 053) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 054) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 055) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 056) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 057) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 058) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 059) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 060) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 061) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 062) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 063) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 064) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 065) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 066) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 067) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 068) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 069) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 070) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 071) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 072) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 073) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 074) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 075) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 076) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 077) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 078) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 079) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 080) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 081) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 082) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 083) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 084) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 085) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 086) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 087) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 088) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 089) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 090) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 091) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 092) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 093) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 094) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 095) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 096) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 097) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 098) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 099) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 100) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 101) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 102) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 103) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 104) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 105) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 106) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 107) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 108) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 109) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 110) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 111) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 112) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 113) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 114) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 115) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 116) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 117) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 118) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 119) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 120) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 121) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 122) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 123) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 124) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 125) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 126) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 127) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 128) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 129) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 130) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 131) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 132) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 133) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 134) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 135) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 136) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 137) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 138) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 139) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 140) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 141) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 142) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 143) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 144) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 145) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 146) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 147) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 148) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 149) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 150) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 151) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 152) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 153) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 154) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 155) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 156) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 157) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 158) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 159) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 160) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 161) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 162) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 163) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 164) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 165) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 166) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 167) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 168) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 169) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 170) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 171) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 172) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 173) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 174) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 175) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 176) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 177) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 178) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 179) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 180) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 181) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 182) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 183) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 184) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 185) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 186) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 187) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 188) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 189) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 190) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 191) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 192) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 193) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 194) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 195) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 196) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 197) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 198) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 199) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 200) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 201) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 202) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 203) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 204) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 205) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 206) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 207) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 208) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 209) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 210) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 211) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 212) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 213) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 214) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 215) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 216) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 217) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 218) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 219) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 220) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 221) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 222) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 223) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 224) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 225) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 226) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 227) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 228) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 229) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 230) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 231) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 232) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 233) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 234) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 235) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 236) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 237) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 238) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 239) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 240) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 241) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 242) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 243) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 244) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 245) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 246) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 247) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 248) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 249) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 250) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 251) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 252) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 253) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 254) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 255) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 256) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 257) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 258) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 259) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 260) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 261) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 262) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 263) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 264) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 265) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 266) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 267) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 268) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 269) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 270) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 271) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 272) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 273) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 274) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 275) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 276) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. (C.F. 277) - CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGUR